

NOTIFICACIÓN DEL SECRETARIO SOBRE MULTAS Y COSTAS n de caso
ESTADO DE VIRGINIA CÓDIGO DE VIRGINIA, ARTÍCULOS 19.2-354, 19.2-358

Tribunal de Circuito de.....

ACUSADO:

Usted es responsable por las siguientes multas, costas, pérdidas, restituciones o sanciones o ambas. El interés comienza a acumularse ciento ochenta (180) días después de la fecha límite. TODAS LAS MULTAS, COSTAS, PÉRDIDAS, RESTITUCIONES O SANCIONES SE DEBEN PAGAR EN LA FECHA DE SENTENCIA, A MENOS QUE SE CONCEDA UNA EXTENSIÓN.

Si no cumple con el pago de las siguientes multas, costas, pérdidas, restituciones o sanciones en los 90 días después de la fecha de la sentencia, o si se le ha permitido realizar un pago diferido o si está en un plan de pagos autorizado por el Tribunal y no cumple con los pagos programados, el secretario tiene la obligación de informar al Tribunal de dicho incumplimiento. Se le informará al Departamento de Impuestos, a la Junta Estatal de Compensación y al Fiscal de los pagos de multas, costas, pérdidas, sanciones y restituciones que tengan más de 90 días de mora. Además, se puede emitir una orden de arresto en su contra y usted podría estar expuesto a una o más de las siguientes consecuencias:

1. el Tribunal podría imponer multas o encarcelamiento adicionales;
2. el Tribunal podría revocar la suspensión de toda la sentencia o parte de ella;
3. se deducirán sus multas, costas, pérdidas, restituciones o sanciones de cualquier reembolso de impuestos, premios de lotería u otros fondos que el Estado le adeudara a usted;
4. se iniciarán gestiones de cobranza contra sus bienes para el pago de las multas, costas, pérdidas, restituciones o sanciones adeudadas, y se aumentará las costas adicionales asociadas a la acción de cobro al monto que usted adeude y que se le pueda cobrar;
5. el Tribunal revocará cualquier privilegio que usted tenga para cumplir su sentencia completa o parcialmente en un programa de arresto domiciliario electrónico, o para participar en un programa de liberación para trabajar o de confinamiento en días no consecutivos.

Fecha de la sentencia	450	\$	451	\$
[] Pago diferido adeudado en su totalidad a más tardar el	452	\$	453	\$
[] Puede pagarse en cuotas de \$	460	\$	461	\$
por, a partir del hasta pagarse en su totalidad.	462	\$	470	\$
[] El acusado está exento de realizar pagos, ya que indicó que su único recurso económico es un pago del Seguro Social o del Ingreso Suplementario de Seguridad	471	\$	472	\$
[] Los pagos de restitución deben hacerse en cumplimiento de la ORDEN DE	107	\$	108	\$
RESTITUCIÓN DEL TRIBUNAL registrada previamente.	110	\$	113	\$
	120	\$	121	\$
	133	\$	181	\$
	196	\$	228	\$
	233	\$	234	\$
	243	\$	244	\$
	260	\$	520	\$
	001	\$		\$
	151	\$		\$

NOTA SOBRE LAS APELACIONES: Las cuotas que se muestran a la derecha no incluyen las costas de transcripción ni costas o daños adicionales que se le puedan cobrar si usted apela en este tribunal.

PAGOS EN LÍNEA: Los pagos se pueden hacer con tarjeta de crédito o débito por Internet si los tribunales de circuito aceptan pagos en línea. Es posible que se le cobre un recargo de hasta el 4 % o un cargo fijo de \$2.00 por transacción. Para hacer un pago en línea, visite www.vacourts.gov.

Nota: Cargo no incluido en el total que se muestra a la derecha:

- [] Costo de las transcripciones
[] Honorarios del abogado designado por el Tribunal
[]

MONTO BRUTO ADEUDADO: \$
(ver nota a la izquierda)

FIANZA EN EFECTIVO QUE SE APLICA A MULTAS Y COSTAS:
(Artículos 19.2-121 del Código de Virginia,)

\$

MONTO NETO ADEUDADO: \$

SE ENTREGA UNA COPIA DE LO ANTERIOR AL ACUSADO EN PERSONA.

FECHA:

Firma del acusado

FECHA:

....., subalguacil/secretario/subsecretario

SE ENVÍA POR CORREO UNA COPIA DE LO ANTERIOR AL ACUSADO A LA DIRECCIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE.

FECHA:

....., subsecretario

Aviso al acusado:

Si se le exige que participe en un programa de acción para la seguridad en el consumo de alcohol (alcohol safety action program, ASAP) como parte del fallo de su caso o como condición de un privilegio de conducción restringido, de conformidad con el artículo 18.2-271.1(B) del Código de Virginia, de artículos 19.2-121azberá pagar una cuota por el programa, a menos que el tribunal haya determinado que usted es indigente y haya reducido o perdonado dicha cuota. Si no paga a tiempo la cuota requerida, cualquier privilegio de conducción restringida que le haya concedido el tribunal puede anularse. Si se le exige que participe en un ASAP como parte de su privilegio de conducción restringida, debe inscribirse en un plazo de 15 días después de que le hayan otorgado dicho privilegio.